

tro «Don Bosco» no ha impartido las enseñanzas que por la presente Orden se suprimen.

Resultando que por escrito de la Dirección Provincial de fecha 11 de mayo de 1990 se le comunica a la titularidad del Centro «Don Bosco» que deberá suprimir las enseñanzas de Formación Profesional que no se imparten en el mismo.

Resultando que, la titularidad del Centro citado, por escrito de fecha 16 de mayo de 1990 manifiesta su conformidad con la supresión de enseñanzas de Formación Profesional de Segundo Grado.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, el Real Decreto 707/1976, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), de Ordenación de la Formación Profesional, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables.

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente.

Considerando que las enseñanzas que por esta Orden se suprimen no se han impartido nunca en el Centro «Don Bosco» o su demanda ha disminuido progresivamente hasta no haber matriculado ningún alumno en la actualidad.

Considerando que la autorización para impartir enseñanzas es una autorización de funcionalidad operativa, lo cual determina necesariamente que dicha autorización subsista tan sólo mientras se impartan dichas enseñanzas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar la autorización del Centro privado de Formación Profesional «Don Bosco» en el sentido de suprimir las enseñanzas de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Metal, Especialidades Fabricación Mecánica; Matricería y Moldes y Calderería en Chapa y Estructural; Rama Electricidad y Electrónica, Especialidad Electrónica de Comunicaciones; Rama Delineación, Especialidades Delineación Industrial y Delineación en Edificios y Obras y Rama Administrativa y Comercial, Especialidad Administrativa.

Los datos y composición resultante del citado Centro será la siguiente:

Denominación: «Don Bosco».

Localidad: León.

Provincia: León.

Domicilio: calle San Juan Bosco, número 3.

Persona o entidad titular: Congregación Salesiana.

Enseñanzas que tiene autorizadas: Rama Metal, Profesión Mecánica; Especialidad Máquinas-Herramientas; Rama Electricidad y Electrónica, Profesiones Electricidad y Electrónica; Especialidades Electrónica Industrial e Instalaciones y Líneas Eléctricas.

Capacidad máxima autorizada: 724 puestos escolares.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de junio de 1990.-P. D. (Orden Ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**18663** *ORDEN de 19 de junio de 1990, por la que se autoriza supresión en enseñanzas al Centro privado de Formación Profesional «El Villar», de Hospital de Orbigo (León).*

Visto el expediente instruido por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en León, relativo a la supresión de enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Administrativa y Comercial, Profesión Comercial que no se imparten en el Centro privado de Formación Profesional denominado «El Villar», sito en calle Sierra Pambley, número 10, de Hospital de Orbigo (León), cuya titularidad la ostenta la Asociación de Padres de Alumnos.

Resultando que por Orden Ministerial de fecha 15 de noviembre de 1978 el citado Centro obtuvo la autorización definitiva para impartir Formación Profesional de Primer Grado, con una capacidad de 120 puestos escolares.

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en León, que lo envía con propuesta favorable de supresión de enseñanzas acompañando el informe emitido, también en sentido favorable, por la Inspección Técnica de Educación.

Resultando que de los datos estadísticos que los propios interesados han aportado en el curso escolar 1989/90, se deduce que el Centro «El Villar» no ha impartido las enseñanzas que por la presente Orden se suprimen.

Resultando que por escrito de la Dirección Provincial de fecha 11 de mayo de 1990 se le comunica a la titularidad del Centro «El Vi-

llar» que deberá suprimir las enseñanzas de Formación Profesional que no se imparten en el mismo.

Resultando que, la titularidad del Centro citado, por escrito de fecha 25 de mayo de 1990 manifiesta su conformidad con la supresión de enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Administrativa y Comercial, Profesión Comercial.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, el Real Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), de Ordenación de la Formación Profesional, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables.

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente.

Considerando que las enseñanzas que por esta Orden se suprimen no se han impartido nunca en el Centro «El Villar», de Hospital de Orbigo (León), o su demanda ha disminuido progresivamente hasta no haber matriculado ningún alumno en la actualidad.

Considerando que la autorización para impartir enseñanzas es una autorización de funcionamiento operativa, lo cual determina necesariamente que dicha autorización subsista tan sólo mientras se impartan dichas enseñanzas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar la autorización del Centro privado de Formación Profesional «El Villar», en el sentido de suprimir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Administrativa y Comercial, Profesión Comercial.

Los datos y composición resultante del citado Centro será la siguiente:

Denominación: Colegio Familiar Rural «El Villar».

Localidad: Hospital de Orbigo.

Provincia: León.

Domicilio: calle Sierra Pambley, 10.

Persona o entidad titular: Asociación de Padres de Alumnos.

Enseñanzas que tiene autorizadas: Rama Agraria, Profesiones Explotaciones Agropecuarias y Mecánica Agrícola.

Capacidad máxima autorizada: 120 puestos escolares.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de junio de 1990.-P. D. (Orden Ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**18664** *ORDEN de 26 de junio de 1990 por la que se autoriza el cambio de domicilio del Centro público de Educación Permanente de Adultos «Virgen de los Remedios», de Colmenar Viejo, provincia de Madrid.*

Examinado el expediente promovido por la Dirección del Centro público de Educación Permanente de Adultos «Virgen de los Remedios», con domicilio en la avenida de la Libertad, número 5, de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, solicitando el cambio de domicilio del mencionado Centro.

Vistos los informes favorables emitidos por los distintos órganos que han intervenido en el presente expediente y el Real Decreto 293/1986, de 10 de enero, por el que se creaba dicho Centro,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al Centro público de Educación Permanente de Adultos «Virgen de los Remedios» el cambio de domicilio a la calle Mariano Prados, sin número, de Colmenar Viejo, provincia de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de junio de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

**18665** *ORDEN de 26 de junio de 1990 por la que se dispone la nueva denominación del Centro público de Educación Permanente de Adultos de Montijo (Badajoz).*

Examinado el expediente promovido por la Dirección del Centro público de Educación Permanente de Adultos y por el Ayuntamiento de Montijo, provincia de Badajoz, solicitando que el mencionado Centro se denomine «Eugenia de Montijo»;